Cavildo ... acordado de SS.as el S.r D.n Juan Joseph
de Montenegro teniente de corregidor de esta dha ciudad
D.n Juan Alonso Saenz D. Alonso [illegible] Don Pedro
de Corvo y Joseph mar.n Blanquer Regidores
y acordaron lo siguiente

Que deduzca. D.n — Entre a ayuntam.to Joseph Franco Portero de Sala con
tt.o Sacar el trabajo [illegible] con la cantidad que an podido
ser sacados.

Entrada de un Regidor. — Entro el S.r D.n Pedro Rodriguez Regidor

Haviendose tratado en este ayuntam.to tratando sobre
repartim.to de sal lo que [illegible] Acuerdo rebajen
de lo que se tiene repartido por el presente acuerdo a
Pedro Perez tres celemines; a Fran.co Alcaraz dos celemines a
Josepha de Lerma un celemin a Juan Molina tres celem.
a Pedro Blanco dos [illegible] que se [illegible] a Joseph
Gombau [illegible] dhos bajar
que para resolver sobre el nuevo acuerdo de estos dos
[illegible] se traiga para mañana dia de cavildo ordin.o
[illegible] despachado sobre ello

Montenegro — Alonso Saenz — Mathias de Aguirre — Pasqual Martinez — Andres

Cav.do Ordin.o — En la M. N. y M. L. ciudad de Cartagena en la sala cap.r
itular della en diez y nueve de [illegible] año de mil sete
cientos y diez y seis se juntaron a cavildo ordinario
los señores D.n Juan Joseph de Montenegro then.
de corregidor de esta dha ciudad, Don Juan Bap.ta Lacon,
Don Alonso Saenz, Don Pedro Rodriguez, D.n Pedro de Corvo,
D.n Juan Bap.ta Zambrano; D.n Joseph mar.n Blanquer,
D.n Thelis del Poyo y D.n Fran.co Valenzuela Regidores y acordaron lo sig.te

Que deduzca D.n — Entre a ayuntam.to Joseph Franco portero de sala con tt.o
Sacar el trabajo de la cantidad que an podido ser sacados
El S.r D.n Juan Bap.ta Lacon dixo que no obstante que